

SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES

SANPERTRANS CIA .LTDA

Resolución No 96511004
Riobamba - Ecuador .

RUC No. 0690074079001
Telef: 964 - 987, 948 - 319.

Oficio N° 25 - SANPERTRANS.

Riobamba 9 de Diciembre del 2011

Señorita.

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

De mi consideración.

Como representante legal de la compañía, San Pedro de Riobamba Servicio de Transportes SANPERTRANS CIA LTD. De esta ciudad, Comunico a Usted, que el señor, Vicente Honorato Molina Granja, Portador de la Cedula de Ciudadanía N° 060206771-2, socio de Nuestra compañía, mediante oficio, dirigido al Gerente de la compañía, solicitó la Sesión de Participaciones, a favor del Señor Cléber Euclides Zabala Ortiz, portador de la Cedula de ciudadanía N° 0601861065, Por lo que solicito a Usted de la Manera mas comedida , para que disponga a quien corresponda, se realice el tramite correspondiente para el cambio de socio, en el listado de accionistas de nuestra compañía.

En caso de ser necesario, Adjunto copias de cedula del Nuevo socio y del representante legal de la compañía.

Atentamente



[Handwritten signature]
Agr. Cornelio Tello Vera

GERENTE DE SANPERTRANS CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO
30 DIC. 2011 *[Signature]*

*Registrado por
As. Faustina Robalino*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO

TESTIMONIO

De la escritura de: GESTION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: VICENTE HONORATO MELINA GRANJA

A favor de: CIEVER EUCLIDES ZARALA CORTIZ

Cuantía: INDETERMINADA

Del Registro de Escritura Publica de: 2011

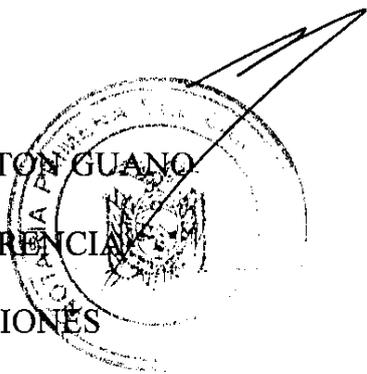
del Notario: Dr. Ricardo López Vinúeza

DR. RICARDO LÓPEZ VINUEZA

Copia lra, Guano a 8 de Diciembre de 2011

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGA:

VICENTE HONORATO MOLINA GRANJA

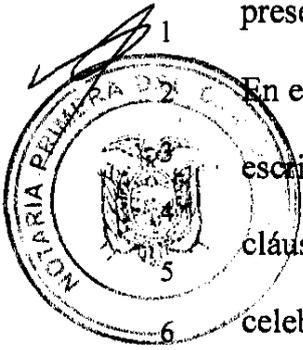
Y CONYUGE

A FAVOR DE:

CLEVER EUCLIDES ZABALA ORTIZ

CUANTIA: \$ 29,00

En la ciudad de Guano, cantón del mismo nombre, provincia del Chimborazo, hoy día OCHO de Diciembre del año dos mil once, ante mi doctor Ricardo López Vinueza, Notario Primero de este cantón, comparece por una parte en calidad de cedente, el señor VICENTE HONORATO MOLINA GRANJA y su cónyuge WILMA VICTORIA CEPEDA AMBI, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y empleada privada en su orden, domiciliados en la ciudad de Riobamba y de paso por este lugar, y por otra en calidad de cesionario el señor CLEVER EUCLIDES ZABALA ORTIZ, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Riobamba y de paso por este lugar; los comparecientes mayores de edad, legalmente capaces para celebrar cualquier acto o contrato, idóneos y conocidos por mi de que doy fe, quienes me piden una minuta que me



1 presentan la que copiada textualmente es como sigue. SEÑOR NOTARIO:

2 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente

3 escritura de cesión de participaciones contenida en las siguientes

4 cláusulas:.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

5 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, por una

6 parte el señor, VICENTE HONORATO MOLINA GRANJA y WILMA

7 VICTORIA CEPEDA AMBI, de estado civil casados entre sí, de ocupación

8 chofer profesional y empleada privada, domiciliados en la ciudad de

9 Riobamba y de paso por este lugar, y por otra el señor CLEVER EUCLIDES

10 ZABALA ORTIZ, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional,

11 domiciliado en la ciudad de Riobamba, todos mayores de edad y legalmente

12 capaces y lo hacen por sus propios derechos.-SEGUNDA.-

13 ANTECEDENTES. El señor VICENTE HONORATO MOLINA GRANJA,

14 junto con su cónyuge WILMA VICTORIA CEPEDA AMBI, en sus calidades

15 de socios, poseen VEINTE Y NUEVE PARTICIPACIONES ORDINARIAS

16 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, en la Compañía de

17 Responsabilidad Limitada San Pedro de Riobamba Servicios de Transporte

18 SANPERTRANS CIA. LTDA., la misma que se halla legalmente inscrita en

19 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, el dieciséis de

20 Febrero de mil novecientos noventa y seis, y celebrada mediante escritura

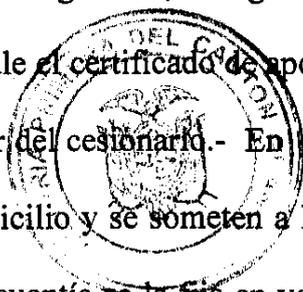
21 pública ante el Notario Raúl Dávalos el dieciocho de Enero de mil

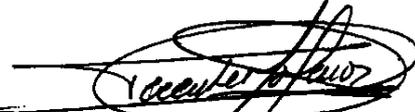
22 novecientos noventa y seis.- Posteriormente mediante Resolución Número

23
24
25
26
27
28

96511004, según el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA Transporte
SANPERTRANS CIA. LTDA., de fecha veinte y seis de Noviembre del dos
mil once, protocolizada el seis de Diciembre del dos mil once, ante el Notario
Primero del cantón Guano, Doctor Ricardo López Vinuesa, se resuelve
autorizar al socio señor Vicente Molina, para la venta de sus participaciones
al señor Clever Euclides Zabala Ortiz, y por lo tanto inicie los trámites
correspondientes para su legalización en la Intendencia de Compañías.-
TERCERA TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
estos antecedentes, y con el consentimiento unánime del capital social, el
señor VICENTE HONORATO MOLINA GRANJA y WILMA VICTORIA
CEPEDA AMBI, en calidad de socios de la compañía SANPERTRANS CIA.
LTDA., CEDEN y transfieren, a favor del señor CLEVER EUCLIDES
ZABALA ORTIZ, las VEINTE Y NUEVE PARTICIPACIONES
ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, que tienen y
poseen en su calidad de socios en la Compañía de Responsabilidad Limitada
San Pedro de Riobamba Servicios de Transporte SANPERTRANS CIA.
LTDA.- CUARTA AUTORIZACION Y ACEPTACION.- Mediante la
presente escritura de cesión de PARTICIPACIONES el señor VICENTE
HONORATO MOLINA GRANJA y WILMA VICTORIA CEPEDA AMBI
facultan al cedente señor CLEVER EUCLIDES ZABALA ORTIZ, a que
realice todos los trámites pertinentes ante los organismos administrativos de

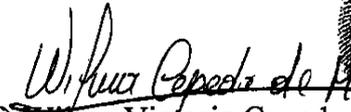
1 la compañía, como de los órganos rectores para esta clase de personas
2 jurídicas, para que quede registrada, marginada y aprobada la cesión
3 realizada a su favor, se anule el certificado de aportación correspondiente y se
4 extienda uno nuevo a favor del cesionario.- En caso de existir controversias
5 las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces competentes de la
6 ciudad de Riobamba.- La cuantía se la fija en veinte y nueve dólares.-Usted
7 señor Notario se servirá agregar la demás las formalidades de estilo para la
8 plena validez y eficacia de este documento.- F)Fabián Chávez Carrillo.
9 ABOGADO. Mat. 06-2008-83 del Foro de Abogados. Hasta aquí la
10 minuta que constituye la escritura pública de cesión de participaciones que
11 se celebra. En testimonio de otorgamiento al que proceden los señores
12 contratantes, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y
13 resultados de esta escritura, libre y voluntariamente se ratifican, aceptan su
14 tenor y para constancia firman en unidad de acto, conmigo el Notario;
15 luego de lo cual y en presencia de los contratantes di lectura a este
16 instrumento Público en alta voz. De todo lo que doy fe.
17
18
19
20



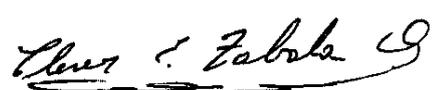
21 
22

23 f) Vicente Honorato Molina Granja

24 C.C 060206771-2

25 
26 f) Wilma Victoria Cepeda Ambi

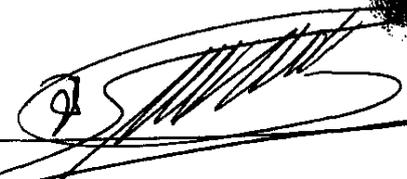
27 C.C 060161150-2

21 
22

23 f) Clever Euclides Zabala Ortiz

24 C.C 060186106-5

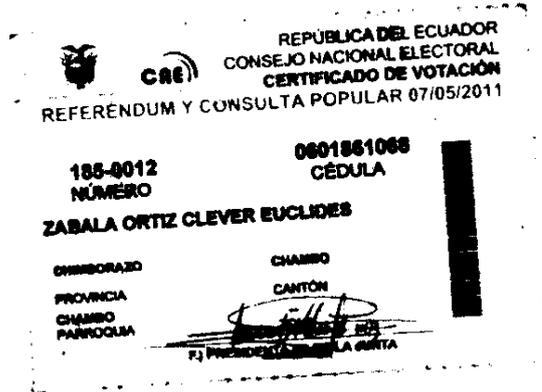
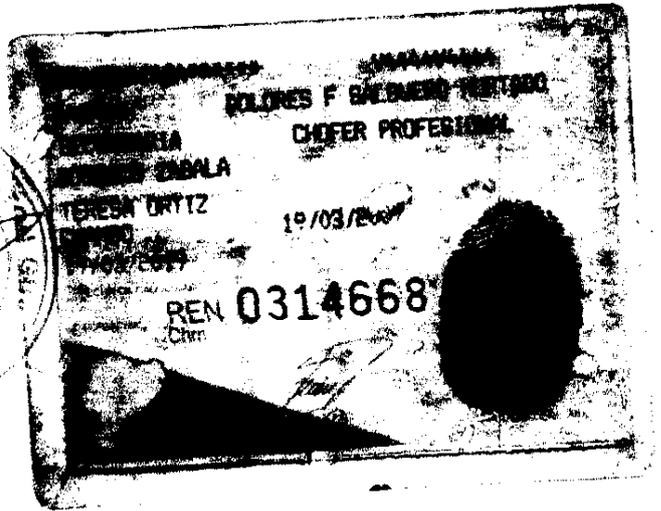
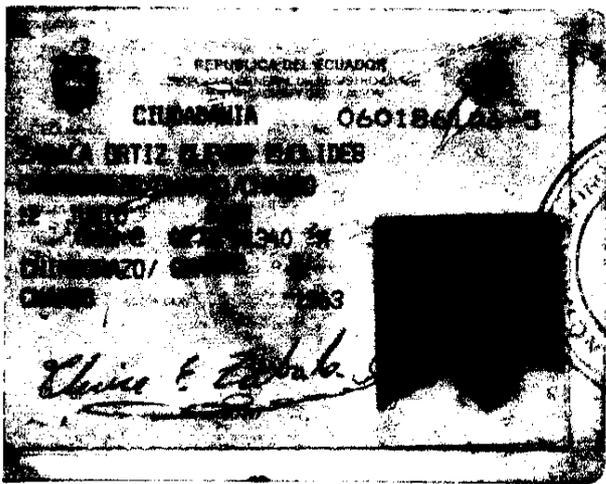


27 
28

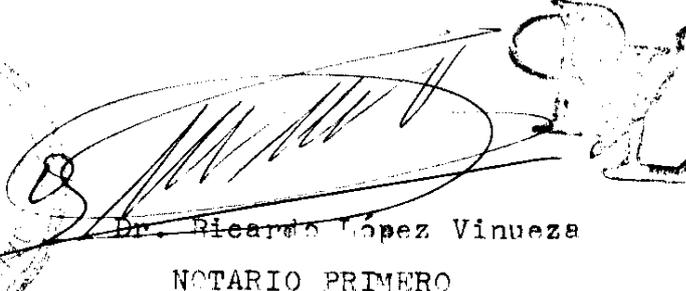
Dr. Ricardo López Vinuesa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUANO



Se otor...



...g6 ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, sellada, signada y firmada en
la ciudad de Guano, a los OCHO días del mes
de Diciembre del año dos mil once.


Dr. Ricardo López Vinuesa
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO ME
RIOBA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1955.*
.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 11405 del Repertorio.
.- Riobamba, a 22 de Diciembre del 2011.



Paul Dávalos
LA REGISTRADORA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON.- En esta fecha se ha procedido a tomar nota al margen de la correspondiente matriz del archivo a mi cargo, que contiene la escritura de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada San Pedro de Riobamba, Servicios de Transporte SANPERTRANS Cia. Ltda. de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, respecto a que los socios cónyuges señores Vicente Honorato Molina Cranja y Wilma Victoria Cepeda Ambi, han transferido sus participaciones en favor del señor Clever Euclides Zabala Ortiz, mediante escritura otorgada ante el Notario de Guano doctor Ricardo López Vinuesa, con fecha ocho de Diciembre del año dos mil once, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año.

Riobamba, a 22 de Diciembre del 2011

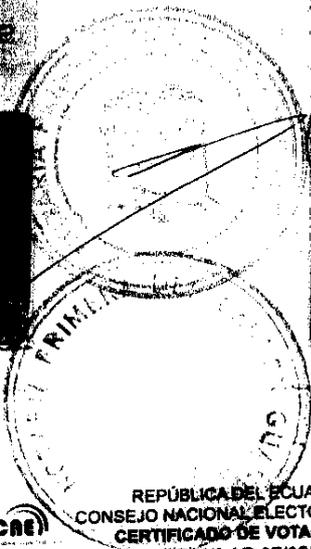


Paul Dávalos
Paul Dávalos
Notario Primero

REGISTRO MERCANTIL
RIOBAMBA

CIDADANIA 060206771-2
MOLINA GRANJA VICENTE HONORATO
TUNGURAHUA/ MOCHA
11 SEPTIEMBRE 1966
00114 M
TUNGURAHUA/ MOCHA
1966

EQUATORIANA
DADO
SECRETARIA
FERNANDEZ HONORATO MEL INC
FANNY HONORATA GRANJA
03/04/2019
03/04/2007
REN 0332638



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

346-0031 NÚMERO
0602067712 CÉDULA
MOLINA GRANJA VICENTE HONORATO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARRQUIA
RIOBAMBA
CANTON
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DE RIOBAMBA



CIUDADANÍA 060161150-2

CEPEDA AMBI WILMA VICTORIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

19 NOVIEMBRE 1960

003- 0105 01882 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1960

Wilma Cepeda de Molina



EQUATORIANA*****

V2391V4242

CASADO

VICENTE HONORATO MOLINA G

SECUNDARIA

QUEHACER, DOMESTIDOS

BENJAMIN CEPEDA

VICTORIA AMBI

RIOBAMBA

16/09/2010

16/09/2022

REN 3221570



BIOMETRÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

060161150-2 193-0008

CEPEDA AMBI WILMA VICTORIA

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

MALDONADO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

2579699 19/12/2011 10:18:47

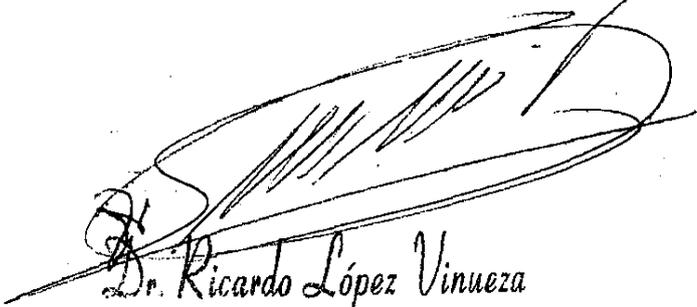
2579699

1
2 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO

3
4 PROCOLIZACION DE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
5 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
6 SANPERTRANS CIA. LTDA

7 CUANTIA :INDETERMINADA
8

9
10
11 En esta fecha, a petición de los Socios de la Compañía de Responsabilidad
12 Limitada San Pedro de Riobamba Servicios de Transporte SANPERTRANS
13 CIA. LTDA, agrego al presente registro del año en curso confiado a mi cargo,
14 EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
15 DE SOCIOS, celebrada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo,
16 a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil once. La
17 cuantía por su naturaleza es indeterminada. En DOS (2) fojas útiles queda
18 protocolizado junto a este folio.- Doy fe.- En la ciudad de Guano a los seis
19 días del mes de Diciembre del año dos mil once.
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Ricardo López Vinuesa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUANO

Se PROTOCOLIZO ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, sellada, signada y firmada en la ciudad
de Guano, a los seis días del mes de Diciembre del año
dos mil once.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

Dr. Ricardo López Vinuesa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUANO



SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES

SANPERTRANS CIA. LTDA

Resolución N. 96511004

Riobamba - Ecuador

RUC N. 0690074079001

TF. 03 2964987

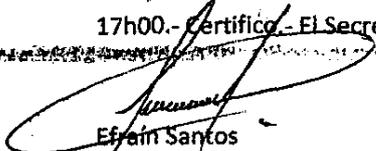
ACTA N. 19

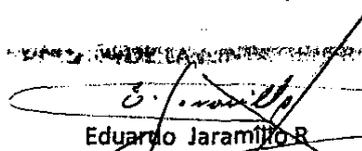
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

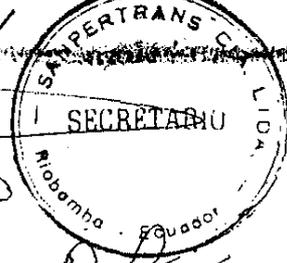
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los veinte y seis día del mes de Noviembre del año dos mil once, siendo las 16h00, en las oficinas de la Compañía, se reúne todo el capital social en JUNTA EXTRAORDINARIA, Señores: Jorge Abarca, Luis Espinoza, Eduardo Jaramillo,, Francisco Lema, Roberto Tello, Gustavo Tello, Reinaldo Andrade, Rómulo Sampedro, René Pino, Angel Miguel Díaz, Cornelio Tello, Pedro Santillán y la Sra. Ximena del Carmen Gavilánez, representante legal en calidad de curadora Interina del socio Sr. Carlos Gavilánez, que por enfermedad grave está imposibilitado de asistir, esta Junta está presidida por el Sr. Efraín Santos, Presidente de la Compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA, y actuando como secretario el Lic. Eduardo Jaramillo R. socio de la Compañía, Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los asistentes deciden por unanimidad instalarse en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día: 1.- **Constatación del Quórum.-** 2.- **Apertura de la Junta.-** 3.- **Lectura de un oficio** enviado por el socio Sr. Vicente Molina.- 4.- **Análisis de carpeta del aspirante a socio de la Compañía.-** 5.- **Resolución de la Junta.-** 6.- **Clausura de la Junta.** Se aprueba este orden del día.- 1.- **Constatación del Quórum.-** Asiste todo el capital social de la Compañía.- 2.- **Apertura de la Junta.** El Sr. Presidente de la Compañía declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía San Pedro de Riobamba Servicios de Transportes SANPERTRANS CIA. LTDA.- 3.- **Lectura de un oficio** enviado por el socio Sr. Vicente Molina. Se da lectura a un oficio de fecha once de noviembre del dos mil once, presentado por el socio Sr. Vicente Molina, en el cual solicita que se le apruebe y tramite la cesión de sus participaciones al Sr. Clever Euclides Zabala Ortiz, propietario de un vehículo marca Hyundai año 2004, con placas

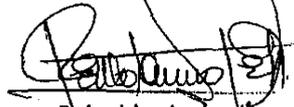
PIX530.- La Junta toma conocimiento de este pedido y por unanimidad aprueba darle trámite al pedido del Sr. Vicente Molina, es decir, conocer la carpeta del aspirante a nuevo socio. 4.- **Análisis de Carpeta del aspirante a socio de la Compañía.**- Se procede a analizar la carpeta presentada por el Sr. Clever Euclides Zabala Ortiz, que consta de: solicitud a la Compañía, copias de cédula de identidad, certificado de votación y licencia de chofer profesional; Copias de Matrícula y Soat, y tres certificados de honorabilidad. 5.- **Resolución de la Junta:** Todo el Capital Social de la Compañía, una vez analizado los documentos presentados por el aspirante a nuevo socio y considerando sus antecedentes personales, resuelve: autorizar al Socio Sr. Vicente Molina, la venta de sus participaciones al Sr. Clever Euclides Zabala Ortiz, y por lo tanto inicie los trámites correspondientes para su legalización en la Intendencia de Compañías. 6.- **Clausura de la Junta:** El Sr. Presidente de la Compañía, una vez tratado el orden del día, declara clausurada la Junta General Universal de Socios de la Compañía San Pedro de Riobamba Servicios de Transportes CIA. Ltda. siendo las 17h00.- **Certifico.** - El Secretario.


Efraim Santos
C.C. 0602745937
PRESIDENTE

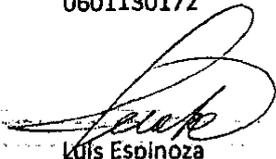

Eduardo Jaramillo R.
C.C. 0600197917
SECRETARIO




Jorge Abafca
0601130172

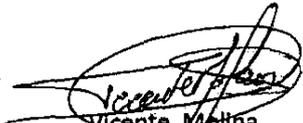

Reinaldo Andrade
0601083421

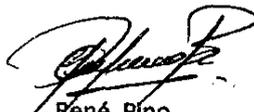

Angel Miguel Diaz
0601123250


Luis Espinoza
0700903313


Sra. Ximena Gavilanez
0602126880


Francisco Lema
0601405590

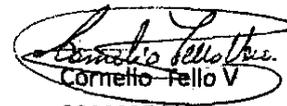

Vicente Molina
0602067712


René Pino
0601980402


Rómulo Sanpedro
0600481238


Pedro Santillán
1703461259


Roberto Tello M
0602722738


Cornelio Tello V
0600835615


Gustavo Tello V.
0600336895



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO: 44522

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA Nº 6 005485

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, Certifica: Que con fecha 16 de febrero de 1996, se halla inscrita la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada San Pedro de Riobamba Sanpertrans Cía Ltda, celebrada el 18 de enero de 1996, ante el Notario Raúl Dávalos, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 96.5.1.1.004 y cuyo tenor es el siguiente: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos, los señores: 1.- Jorge Hernán Abarca Escobar.- 2.- René Vicente Pino Benítez.- 3.- Reinaldo Andrade Albán.- 4.- Luis Alfonso Espinoza Torres.- 5.- Eduardo Arturo Jaramillo Ricaurte.- 6.- Francisco Eudoro Lema Carrasco.- 7.- Roberto Filadelfo Tello Muñoz.- 8.- Rómulo Arnaldo Sampedro Valdiviezo.- 9.- Pedro Pablo Santillán Logroño.- 10.- Cornelio Rodrigo Tello Vera.- 11.- Gustavo Alfonso Tello Vera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y todos residentes en esta ciudad de Riobamba.- Los comparecientes declararan su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, una Compañía de responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley de Compañías y las normas constantes en el estatuto que constan a continuación, Reglamento Interno de la Compañía y a las demás Leyes pertinente de la república del Ecuador; hábiles para contratar y contraer obligaciones.- La compañía se denominará SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA., la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, los presentes estatutos sociales y especialmente por la Ley de Compañías, además por el reglamento interno que expida la Junta General de socios para el efecto.- La Compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro o fuera del país; y tendrá un plazo de duración de cincuenta años, a partir de su inscripción de la presente escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la junta general de socios.- El objeto Social de la San Pedro de Riobamba, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS Cía Ltda, es prestar servicio de transporte público de pasajeros, dentro o fuera del país, de conformidad de Tránsito y demás Organismos de Tránsito, la instalación de servicios de lavado, engrasado, pulverizado, mecánica, vulcanizadoras y engrasadoras y más servicios conexos y afines a la transportación vehicular, importación vehicular, importación de vehículos de trabajo, adquisición de bienes muebles, inmuebles, la importación, compra-venta, representación, comercialización y distribución de vehículos, chasis, partes y piezas de vehículos, transportación de servicios turísticos, estudiantiles, escolar, de valija y conexos con esta rama, para lo cual podrá realizar toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto social permitido por las Leyes de la República.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañías será de Dos millones doscientos mil sucres (2'200.000,00), dividido en dos mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, iguales acumulativas e indivisibles; capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: Cuadro de integración de capital de la San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes SANPERTRANS CIA. LTDA.- (valores en sucres).-

NOMBRE DEL SOCIO.-	CAP SUSC.-	CAP. PGDO. N.-	CAP. X PAGAR.-	Nº PAR.-
JORGE ABARCA ESCOBAR.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
RENE VICENTE PINO B.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
LUIS ESPINOZA TORRES.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
EDUARDO JARAMILLO RICAURTE.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
FRANCISCO LEMA CARRASCO.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
ROBERTO F. TELLO MUÑOZ.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
ROMULO SAMPEDRO VALDIVIEZO.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
PEDRO SANTILLAN LOGROÑO.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
CORNELIO TELLO VERA.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
GUSTAVO TELLO VERA.-	200.000.-	100.000.-	100.000.-	200.-
TOTAL:	2'200.000.-	1'100.000.-	1'100.000.-	2.200.-

El capital suscrito y pagado en numerario se depositará en uno de los Bancos de la ciudad de Riobamba, a nombre de

U



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA**

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NÚMERO: 44522

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

PÓLIZA: 7

la Compañía, en la Cuenta especial de integración de Capital, certificado bancario que se agregará a la escritura como documento habilitante.- Referente al capital por pagar de cada uno de los socios, se cancelará en el plazo de un año a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.- Las participaciones que tiene el socio en la Compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, únicamente con el consentimiento unánime del capital social.- Para la práctica de esta cesión de participaciones se seguirá el procedimiento establecido en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, las participaciones, además son transmisibles por herencia.- Cuando se acordare aumentar el capital social de la compañía por cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a sus aportes sociales, de conformidad con el artículo ciento doce de la Ley de Compañías y para proceder a la disminución del capital social, se observará lo dispuesto en el artículo ciento trece de la misma Ley.- En cuanto a los derechos, deberes y obligaciones y responsabilidades de los socios, estará dispuesto en los artículos ciento diez y seis y ciento diez y siete de la vigente Ley de Compañías y particularmente a todo lo que consta en el reglamento Interno de la Compañía, aprobado por la Junta General de Socios.- La Junta General de Socios de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS Y TRANSPORTES SANPERTRANS CIA LTDA, es la suprema autoridad y sus decisiones son de carácter obligatorio para cada uno de los socios, salvo el derecho de impugnación.- Es gobernada por la Junta General de socios y es administrada por el Presidente, Gerente, Secretario, Fiscalizada por el Comisario; ejercen la Representación Legal Judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente de la Compañía, en forma conjunta y por la cuantía establecida para cada uno de ellos.- Si el monto a ser comprometido fuere superior al asignado a cada uno de ellos, se requerirá autorización de la Junta General de Socios, para enajenar o gravar recursos financieros, así como para otorgar prendas y cauciones en general y para la celebración de contratos, con excepción de los de contratación de personal o remoción de los mismos que conocerá única y exclusivamente la Junta General de socios.- La Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, para cuyo efecto, de cada anualidad se segregará de las utilidades líquidas u realizadas, un cinco por ciento. La Junta General de socios podrá constituir otros fondos de reserva para los objetivos que ella determine.- La Compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, sujetándose en todo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- La Junta General deberá designar un liquidador principal y uno suplente, de conformidad con el artículo veinte y seis de la Ley treinta y uno, reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y dos de veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, señalándole sus atribuciones, designación que podrá recaer en el Gerente.- Los socios nombran por unanimidad en calidad de Presidente al señor Eduardo Arturo Jaramillo Ricaurte y en calidad de Gerente, al señor Cornelio Tello Vera, (NH.27-NP.31-96).- Con fecha 10 de octubre de 1997, se halla inscrita la escritura de Aumento de Capital de la Compañía San Pedro de Riobamba, el 9 de septiembre del año en curso, ante el Notario Raúl Dávalos, conjuntamente con la resolución de la superintendencia de compañías No. 97.5.1.1.157, y cuyo tenor es el siguiente: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, los señores Eduardo Arturo Jaramillo Ricaurte y Cornelio Rodrigo Tello Vera, de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad, en sus calidades de presidente, gerente, representantes legales de la Compañía San Pedro de Riobamba, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA., conforme consta en los nombramientos legalmente inscritos en el registro Mercantil de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO: 44522

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

..Nº. 0054753

este Cantón y facultados por la junta general de socios celebrada a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.- REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.- En cumplimiento de la resolución de la junta general extraordinaria de socios de la Compañía San Pedro de Riobamba, Servicio de Transportes Sanpertrans Cia Ltda, de siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, los otorgantes, en sus calidades de presidente y gerente, declaran bajo juramento que el capital está correctamente integrado y que el valor por el incremento de capital ha ingresado a la compañía y libros contables, para lo cual se reforma el estatuto y aumento de capital de la siguiente manera: Para reformar el Art. quinto del vigente estatutos, se sugiere el aumento de capital social de la Compañía San Pedro de Riobamba SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA., en doscientos mil sucres (S/.200.000,00), íntegramente suscrito y pagado con aporte un numerario en las proporciones indicadas en el cuadro de integración de capital, para lo cual se admite la inclusión de un nuevo socio, considerado por la junta general extraordinaria de socios de la Compañía San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes Sanpertrans Cia Ltda., su total aceptación por unanimidad el ingreso y admisión del señor Carlos Gavilánez Capelo, el mencionado ciudadano participa con doscientas (299) participaciones de un mil sucres (1000) cada una, quedando por tanto el nuevo capital social pagado de la Compañía San Pedro de Riobamba SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA LTDA., en su artículo quinto, de la siguiente manera: "El capital social de la Compañía San Pedro de Riobamba, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA LTDA., es de dos millones cuatrocientos mil sucres (2'400.000,00) dividido en dos mil cuatrocientos (2.400) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en numerario, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración del capital social: CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA LTDA., VALORES EXPRESADOS EN SUCRES. NOMBRE DEL SOCIO.- CAPITAL ACTUAL.- CAP. SUSCR.- CAP. PAGADO.- CAP. NUEV PART.-

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCR.	CAP. PAGADO	CAP. NUEV PART.
JORGE ABARCA ESCOBAR	200.000	200.000	200.000	200
RENE VICENTE PINO B.	200.000	200.000	200.000	200
REINALDO ANDRADE	200.000	200.000	200.000	200
LUIS ESPINOZA TORRES	200.000	200.000	200.000	200
EDUARDO JARAMILLO R.	200.000	200.000	200.000	200
FRANCISCO LEMA	200.000	200.000	200.000	200
ROMULO SAMPEDRO V.	200.000	200.000	200.000	200
PEDRO SANTILLAN	200.000	200.000	200.000	200
GUSTAVO TELLO VERA	200.000	200.000	200.000	200
CARLOS GAVILANEZ	200.000	200.000	200.000	200
TOTAL	2'200.000	200.000	2'400.000	2400

De conformidad con el cuadro de integración de capital, aumentan el capital social en doscientas mil sucres (S/. 200.000,00), con el aporte individual del socio nuevo, determinado en el cuadro de integración detallado anteriormente. Por tanto cada uno de los socios mantiene un capital social de doscientas mil sucres (200.000,00) suscrito y pagado en numerario, lo que les dá derecho a doscientas (200) participaciones de un mil sucres cada una.- A continuación se inscribe la resolución de la superintendencia de Compañías.- Resolución N.º. 97.5.1.1.57.- Lcdo. Flavio Torres Basthelotti.- Intendente de Compañías de Ambato.- Que se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía San Pedro de Riobamba, Servicios de Transportes SANPERTRANS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Riobamba, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, conjuntamente con la solicitud para su aprobación, (NH.144-NP.162-97).- Con fecha 15 de septiembre de 1999, se halla inscrita la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, constante de la escritura juntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 99.5.1.127, cuyo tenor es el siguiente: En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el 22 de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Raúl Dávalos Maldonado, comparecen los

U



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NÚMERO: 44522

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

PÁGINA: 4

señores Eduardo Arturo Jaramillo Ricaurte, y Cornelio Rodrigo Tello Vera, en sus respectivas calidades de presidente y gerente de la Compañía "San Pedro de Riobamba, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS Cia. Ltda., conforme consta de los nombramientos legalmente inscritos en el Registro Mercantil de este Cantón y facultados por la Junta General de socios celebrada a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, de dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrada en la ciudad de Riobamba, deducida por unanimidad del capital social suscrito y pagado de la compañía "SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA.", reformar los estatutos y efectuar el aumento de capital, para lo cual cada uno de los socios renuncia al derecho preferente en esta ocasión, de aumentar el capital y en su lugar resolverse por unanimidad la admisión de un nuevo socio, que es el señor ANGEL MIGUEL DIAZ BERRONES, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, de profesión profesor y residente en esta ciudad.- REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.- En cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA." de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, declara bajo juramento que el capital esta correctamente ingresado a la Compañía y libros contables para lo cual se reforma el Estatuto y Aumento de Capital de la siguiente manera, para reformar el Art. quinto vigente, se sugiere el aumento de capital social de la Compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SANPERTRANS CIA. LTDA., en doscientos mil sucres, íntegramente suscrito y pagado con aporte en numerario en las proporciones indicadas en el cuadro de integración de capital, para lo cual se admite la inclusión de un nuevo socio, considerado por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA." con tal aceptación por unanimidad al ingreso y admisión del señor ANGEL MIGUEL DIAZ BERRONES, el mencionado ciudadano participa con doscientos participaciones de un mil sucres cada una, quedando por tanto el nuevo capital social pagado de la Compañía "SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTE SANPERTRANS CIA LTDA. Aquí la Resolución No. 99.5.1.1.127 Dr. César Ayala Russo.- Que se han presentado a este Despacho tres testamentos de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía San Pedro de Riobamba SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Riobamba, el veintidos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, con la solicitud para su aprobación.- Que el departamento jurídico de Compañías, mediante memorando número S.C.I.C.A.D.J. 99.304 de dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92485 de trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos: Resuelve: Aprobar la constitución de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA., con domicilio en Riobamba, en los términos constantes en la referida escritura de constitución y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba, (NH.177-NP.187-99).- Y, con fecha 18 de diciembre del 2002, se halla inscrita la escritura pública DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS, celebrada el 30 de julio del 2002, ante el Notario señor Raúl Dávalos Maldonado, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, en representación de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. los señores Eduardo Jaramillo Ricaurte y Cornelio Tello Vera, en sus calidades de Presidente y Gerente de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTE SANPERTRANS CIA. LTDA. respectivamente, conforme se justifica con los nombramientos.- La junta general universal de socios, legalmente reunida el seis de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente, de acuerdo al orden del día planteado: se admitió como



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO: 44522

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

.. / N° 005476

nuevo socio de la compañía, al señor Efraín Patricio Santos Basantes.- Se aprobó el aumento del capital social de la compañía San Pedro de Riobamba Servicio de Transportes SANPERTRANS Cia. Ltda. en la suma de veinte y nueve dólares de los estados unidos de América, dividido en veintinueve participaciones de un dólar, por lo que se capitalizan las cuentas claramente detalladas en el cuadro de suscripción y pago de capital, aclarando que el capital insoluto sea cancelado en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública que contiene este acto societario y también se deja expresa constancia de que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado mediante la renuncia expresa e los socios a suscribirlo en proporción a su participación en el capital de la compañía.- La Junta universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la reforma del artículo quinto que en adelante dirá: "El capital social de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES(435,00), de los Estados Unidos de América, divididas en cuatrocientas treinta y cinco participaciones de un dólar cada una.- Como consecuencia del aumento de capital y admisión de un nuevo socio, se reforma el artículo quinto del estatuto de la compañía, todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA.- REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes tienen a bien otorgar, como en efecto lo hacen, el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION DE UN NUEVO SOCIO, en los términos que a continuación se expresan: PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIO DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. de cuatrocientos seis dólares, se aumenta en la suma de veintinueve dólares; consecuentemente, el capital nuevo es de Cuatrocientos treinta y cinco dólares; y, el capital por pagar, es de siete dólares.- REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION DE UN NUEVO SOCIO.- En consecuencia, con las resoluciones adoptadas por la mencionada Junta Universal Extraordinaria, se declara reformado el artículo quinto de los estatutos de la compañía, el mismo que en adelante dirá: el capital social de la compañía SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. es de cuatrocientos treinta y cinco dolares (435,00) de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas treinta y cinco participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital social: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA. (Valores expresados en dólares).- Nombre del Socio.- Capital actual.- Capital suscrito número.- Capital Pagado Pagar.- Capital por pagar.- Capital nuevo.- Número participaciones.- Jorge Abarca Escobar.- 29.- 29.- 29.- René Pino Benítez.- 29.- 29.- 29.- Reinaldo Andrade Albán.- 29.- 29.- 29.- Luis Espinoza Torres.- 29.- 29.- 29.- Eduardo Jaramillo Ricaurte.- 29.- 29.- 29.- Francisco Lema Carrasco.- 29.- 29.- 29.- Roberto Tello Muñoz.- 29.- 29.- 29.- Rómulo Sanpedro V., 29.- 29.- 29.- Pedro Santillán Logroño.- 29.- 29.- 29.- Gustavo Tello Vera.- 29.- 29.- 29.- Cornelio Tello Vera.- 29.- 29.- 29.- Carlos Gavilánez Capelo.- 29.- 29.- 29.- Angel M. Diaz Berrones.- 29.- 29.- 29.- VICENTE MOLINA GRANJA.- 29.- 29.- 29.- Efraín Santos Basantes.- 29.- 22.- 7.- 29.- 29.- TOTAL.- 406.- 29.- 22.- 7.- 435.- 435.- De conformidad con el cuadro de integración de capital que antecede: el capital actual es de cuatrocientos seis dólares (406,00), el capital suscrito o aumentado es de veintinueve dólares (29,00) consecuentemente, el capital nuevo es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES; numerario es de veinte y dos dólares (22,00); y el capital por pagar es de siete dólares (7,00).- Por tanto cada uno de los socios mantiene un capital social de veintinueve dólares (29,00) suscrito y pagado en numerario, lo que les da derecho a veintinueve participaciones de un dólar (1.00) cada una; y se admite como nuevo socio al señor Efraín Patricio Santos Basantes.- Se deja constancia que los señores Socios que realizan el presente aumento de capital,

U



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NÚMERO: 44522

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA: 6

son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión constituye inversión nacional.-
Copia de la Resolución No. 02.A.DIC.236.- Dr. Paúl Ocaña Soria.- Intendente de
Compañías de Ambato.- Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la
escritura pública de aumento de capital, admisión de un nuevo socio y reforma de
estatutos de la COMPAÑIA SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS
CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Riobamba el 30 de julio del
2002 con la solicitud para su aprobación.- Que el departamento jurídico de Compañías
mediante memorando N°. SC.ICA.DJ.02.802 de 25 de noviembre del 2002, ha emitido
opinión favorable para la aprobación solicitada. En ejercicio de sus atribuciones
conferidas mediante resolución N°. ADM.2223 de 17 de mayo del 2002. RESUELVE: APROBAR
el aumento de capital, admisión de nuevo socio y reforma de estatutos de la COMPAÑIA
SAN PEDRO DE RIOBAMBA, SERVICIOS DE TRANSPORTES SANPERTRANS CIA. LTDA., en los
términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma
se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba,
(NH.3160-NP.1329-2002).- Las participaciones que le corresponde al señor VICENTE
MOLINA GRANJA, dentro de la Compañía antes indicada, no han sido transferidas a
terceras personas, por lo tanto no reconocen gravamen alguno.- Riobamba, a 08 de
diciembre del 2011.-xxx




LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.

PART.:31 AÑO : 96 REG.: IMER ENV.:IRENE



POR : IRENE IMPRESO:FECHA:12/13/2011 HORA:11:36:15